



Resolución Subgerencial N° 030-2018-GORE-ICA/SSLP

Ica, **26 JUN. 2018**

Visto, el Informe N° 090-2018-SSLP/AAA de fecha 20 de junio del 2018 y demás documentos que se adjuntan, los mismos que pasan a formar parte integrante de los antecedentes de la presente resolución.

CONSIDERANDO:

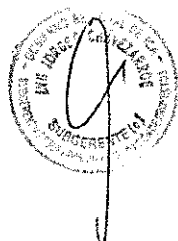
Que, como resultado de la Adjudicación Simplificada N° 006-2017-GORE-ICA-01, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra N° 003-2017-GORE-ICA, bajo la modalidad: Por Contrata, entre el Gobierno Regional de Ica y CH INGENIEROS S.A.C, a través de su representante legal el Sr. Miguel Ángel Huamán Vargas, para la ejecución de la Obra: **"Instalación del servicio educativo del nivel inicial en el marco de ampliación de cobertura del PELA en EBR. I.E.I. N° 327 Los Rosales del Distrito de la Tinguina - Ica"**, por un monto de S/ 1'206,100.81 (Un Millón Doscientos Seis Mil Cien con 81/100 Soles), con un plazo de ejecución de CIENTO VEINTE (120) días calendarios;

Que, a través de la Carta N° 035-2018-MASI, recepcionada por la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos con fecha 19 de junio del 2018, el representante de la Supervisión Ing. Manuel Adalberto Sarmiento Ignacio, comunica que el plazo contractual de la obra culminó el día 13.Jun.2018 y al haberse verificado la culminación en su totalidad de las metas ejecutadas al 100%, dando conformidad de lo suscrito mediante Cuaderno de Obra en el asiento N° 444 y 445 de fecha 13.Jun.2018, por lo que solicita conformar el comité de recepción de obra y proceder a la recepción de la misma, dentro de los plazos establecidos en el Art. N° 178 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, a través del documento en visto, el Ing. Alipio Astete Arellano coordinador de la obra ratifica la solicitud de conformar el comité de recepción de obra por parte de la supervisión de obra y proceder a la recepción de la misma, dentro de los plazos previsto en el Art. N° 178 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos a través de proveído propone la conformación del Comité de Recepción de la Obra en mención, compuesta por el Ing. Civil José Jaime De La Cruz Aguado en calidad de Presidente, por la profesional Ing. Civil Rosario Ivette Gallegos Zorrilla y el supervisor de la obra el Ing. Civil Manuel Adalberto Sarmiento Ignacio en calidad de Miembros;

Que, en función a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales a los responsables de la función designada a través del ROF del Gobierno Regional, aprobado con Ordenanza Regional N° 012-2017-GORE-ICA y la Resolución Ejecutiva Regional N° 007-2018-GORE-ICA/GR, que delega funciones a la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, designar a los Comité de Recepción de Obra entre otros;

Con la conformidad y sus facultades que le asiste al Gobierno Regional de Ica al amparo de la Ley N° 27783 "Ley de Bases de Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y su modificatoria Ley N° 27902" y Resolución Gerencial General Regional N° 0010-2018-GORE-ICA/GGR de fecha 16 de febrero del 2018, que designa al Subgerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Designar al Comité de Recepción de la Obra: "Instalación del servicio educativo del nivel inicial en el marco de ampliación de cobertura del PELA en EBR. I.E.I. N° 327 Los Rosales del Distrito de la Tinguina - Ica", el cual estará integrada por los siguientes Miembros:

Presidente: Ing. José Jaime De La Cruz Aguado

Miembro : Ing. Rosario Ivette Gallegos Zorrilla

Miembro : Ing. Manuel Adalberto Sarmiento Ignacio (Supervisión de Obra)

ARTICULO SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Subgerencia de Obras, a CH INGENIEROS S.A.C, a través de su representante legal el Sr. Miguel Ángel Huamán Vargas, con domicilio legal en la Av. Oscar R. Benavides N° 954, Pueblo Nuevo – Chincha – Ica, al Sr. Manuel Adalberto Sarmiento Ignacio, con domicilio legal en Jr. Huancavelica N° 447 en el Pueblo Joven Florida Baja del Distrito de Chimbote, Provincia de Santa Ancash y, a los demás Miembros del Comité de Recepción que se designa y a los Órganos correspondientes con arreglo a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
SUBGERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS

ING. JORGE O. CHAVEZARROF
SUBGERENTE